

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante : Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado : Ángel Alexis Vergara Triana
Radicación 2023-00056-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de mínima cuantía, instaurada por la Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento, mediante apoderada judicial contra Ángel Alexis Vergara Triana, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 25/11/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 23/01/2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 21 de marzo de 2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 021** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **22/03/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria